

**APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMACIÓN
“PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO RED DE
CAMINOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA
DE COMUNIDADES RURALES”**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0199

VALDIVIA, 17 FEB. 2016

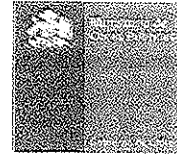
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. **El artículo 115, inciso 4° de la Constitución Política de la República** que establece que para efectos del Gobierno y Administración interior del Estado que busca el desarrollo equitativo y armónico del territorio, los Gobiernos Regionales y uno o más ministerios podrán celebrar convenios anuales o plurianuales de programación de inversión pública en la respectiva región, o en conjunto con otras regiones.
2. **El artículo 81° de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional**, que define los convenios de programación indicados en el artículo de la Constitución Política de la República, mencionado en el número anterior.
3. **El Certificado N° 149** del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, de fecha 28 de mayo de 2015, el cual incluye el Anexo de este Convenio y certifica su aprobación por unanimidad, por parte del Consejo Regional de Los Ríos mediante acuerdo N° 10 – 07 en su sesión ordinaria N° 10 celebrada el 27 de mayo de 2015.
4. **El Decreto Exento N°317 de fecha 06 de octubre de 2015** del Ministro de Hacienda que aprueba el convenio de Programación denominado “Pavimentación y Mejoramiento Red de Caminos para la Inclusión Social y Productiva de Comunidades Rurales”.
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y
6. El Decreto N°672, del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente del Gobierno Regional de Los Ríos.

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE el convenio de Programación suscrito con fecha 25 de julio de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Ministerio de Obras Públicas denominado “Pavimentación y Mejoramiento Red de Caminos para la Inclusión Social y Productiva de Comunidades Rurales”, cuyo tenor es el siguiente:





CONVENIO DE PROGRAMACION
“PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO RED DE CAMINOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE COMUNIDADES RURALES”

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

Y

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Valdivia, República de Chile, a 25 de julio de 2015, entre el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional, Sr. Egon Montecinos Montecinos, ambos con domicilio en esta ciudad, calle O'Higgins N° 543, en adelante el “GOBIERNO REGIONAL” por una parte, y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Sr. Ministro de Obras Públicas, Sr. Alberto Undurraga Vicuña, domiciliado en la ciudad de Santiago, calle Morandé N° 59, en adelante “el MOP”, proceden a suscribir el siguiente Convenio de Programación:

ANTECEDENTES

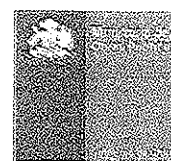
PRIMERO.- En la actualidad la red vial de la Región de Los Ríos es de 3.352 km de caminos enrolados bajo tuición de la Dirección de Vialidad, de los cuales 28,5% están pavimentados (pavimentos tradicionales y básicos), lo que contrasta con el 37% de vías pavimentadas a nivel nacional.

Por otra parte, desde el punto de vista hidrográfico la región se caracteriza por su gran cantidad de ríos, principalmente pertenecientes a las cuencas de los ríos Valdivia y Bueno, los cuales se constituyen en obstáculos a la continuidad de la red vial; actualmente se contabilizan 597 puentes en caminos administrados por la Dirección de Vialidad, de los cuales 38 % son estructuras definitivas (puentes mixtos o de hormigón), y 87% corresponden a puentes menores a 40 m que pueden ser abordados técnicamente a nivel regional. El estado general de conservación de los puentes de la región, es bueno en un 77 % de ellos (con nota igual o superior a 4,0, según estudio MOP-UACH presentado en 11^{er} Congreso Internacional PROVIAL, 2014).

En el ámbito de la accesibilidad local a comunidades mapuches, desde el año 2009 se ha implementado el Plan de Conectividad para Comunidades Indígenas, con una cobertura que ha alcanzado a 600 km entre 2009 y 2014, es decir 40% del total de caminos en comunidades indígenas, mediante un estándar de mejoramiento en ripio de caminos internos de comunidades indígenas, posibilitado a través de una glosa específica en la Ley de Presupuestos de los recientes años. Esta solución también es extensible para inversión pública en otros caminos vecinales no enrolados, para mejoramiento de caminos locales de uso público.

El anterior diagnóstico permite determinar a nivel general el desafío de mejorar el estándar de la red vial rural y sus puentes, todo ello en complemento a las iniciativas viales estratégicas que ya se encuentran en diversos niveles de avance, buena parte de las cuales se cuentan comprometidas en otros tres Convenios de Programación vigentes





entre el MOP y el Gobierno Regional de Los Ríos (“Plan Ciudad”, “Integración para la nueva región” y “Obras de mejoramiento en Ruta 5 y accesos – Región de Los Ríos”).

SEGUNDO.- El presente Convenio se enmarca en la Estrategia Regional de Desarrollo, específicamente con el lineamiento de “Desarrollo Territorial Integrado y Sustentable”; y en los lineamientos vigentes del Ministerio de Obras Públicas, plasmado en la política de infraestructura y recursos hídricos “Hacia un país de desarrollo equilibrado”, el cual determina como ejes estratégicos la integración social y la mejor calidad de vida.

Para ello se establecen tres objetivos específicos que apuntan a reducir las brechas en conectividad de caminos rurales, potenciando la calidad de vida de la población y los flujos productivos locales:

- a. Incrementar la cobertura de caminos pavimentados de la red vial regional, mediante un programa intensivo de pavimentación básica.
- b. Implementar un programa anual intensivo de reposición de puentes menores mediante la adquisición y colocación de estructuras modulares definitivas.
- c. Mejorar la cobertura de mejoramiento en caminos de comunidades mapuche y caminos vecinales, mediante la implementación de un programa anual de conservación vial, que ponga en valor los caminos de mayor interés cultural, desarrollo productivo local e identidad territorial.

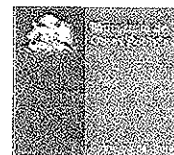
OBJETO DEL CONVENIO

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 inciso 4º de la Constitución Política de la República, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por D.S. N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en el artículo 81 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por D.F.L. N°1/19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, los comparecientes vienen en suscribir el Convenio de Programación denominado **“PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO RED DE CAMINOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE COMUNIDADES RURALES”** con el objeto de unir esfuerzos, concretar acciones y coordinar inversiones relacionadas con la superación de brechas existentes en la red vial de la Región de Los Ríos en cuanto a conectividad, accesibilidad y estándar de los caminos.

CUARTO.- De conformidad al artículo 16 de la Ley 19.175 antes citada, es función general del Gobierno Regional, entre otras, elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región y, en particular, participar en coordinación con las autoridades nacionales competentes en programas y proyectos de dotación y mantenimiento de obras de infraestructura y equipamiento regional.

QUINTO.- El presente Convenio tendrá una duración de 4 años entre el año 2015 y el año 2018, ambos años inclusive, y su costo asciende a un total de \$ 56.625.600.000 (cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco millones seiscientos mil pesos), expresado en moneda nacional del año 2015.





El financiamiento del presente Convenio proviene, por una parte, de un 30,2% comprometido por el Gobierno Regional de Los Ríos, por un monto definido de \$ 16.804.700.000 (dieciséis mil ochocientos cuatro millones setecientos mil pesos); y, por otra parte, de recursos del Ministerio de Obras Públicas en un 69,8%, esto es, \$ 38.820.900.000 (treinta y ocho mil ochocientos veinte millones novecientos mil pesos).

SEXTO.- Con el objeto de materializar la ejecución del presente Convenio de Programación, las partes se comprometen a concurrir con los montos en pesos y en la calendarización siguiente, según disponibilidad presupuestaria:

FINANC.	INV. 2015 (M\$)	INV. 2016 (M\$)	INV. 2017 (M\$)	INV. 2018 (M\$)	INVERSION (M\$)	%
MOP	436.600	7.553.970	11.310.580	19.519.750	38.820.900	69,8
FNDR	136.350	3.239.450	5.669.500	7.759.400	16.804.700	30,2
Total	572.950	10.793.420	16.980.080	27.279.150	55.625.600	100

Los montos señalados son los comprometidos para cada periodo expresados en pesos.

Las partes se comprometen a disponer los mecanismos necesarios para considerar las reservas de fondos correspondientes que aseguren el financiamiento contemplado en este cronograma, en conformidad a la normativa que rige a las partes, lo que en todo caso dependerá de la disponibilidad presupuestaria previa suscripción de los convenios de transferencias que correspondan. En el caso del F.N.D.R., cualquier modificación al presente Convenio de Programación, incluidas las modificaciones a las sumas aprobadas en pesos, deberán ser previamente gestionadas por el Intendente ante el Consejo Regional (CORE), que es la Entidad que resuelve.

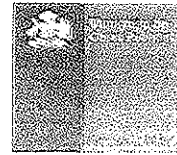
SÉPTIMO.- Para ejecutar el presente Convenio, cada una de las partes acepta concurrir con el financiamiento en la proporción antes indicada y con la calendarización que se detalló, siendo su fuente de financiamiento los recursos financieros de su asignación exclusiva, una vez dado cumplimiento al trámite de identificación previa a que hace referencia el Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y a las Leyes de Presupuestos aprobadas para cada año de su vigencia.

Será requisito obligatorio para obtener el financiamiento de los proyectos que componen el presente Convenio, tanto las etapas de diseño como de ejecución de obras, que ellos cumplan con los requisitos administrativos y legales vigentes.

En atención a lo dispuesto en la presente cláusula, los montos señalados anteriormente, se entienden como referenciales, y estarán sujetos a la identificación pormenorizada de los proyectos específicos de inversión a que se refiere este Convenio y que se incluyen en el **Anexo**, el que deberá ser firmado por quienes suscriben el presente Convenio. Una vez terminado el presente Convenio, deberá realizarse la correspondiente liquidación o ajuste de las cuentas del mismo.

OCTAVO.- La operación administrativa y contable de estos recursos, en los montos correspondientes, será de responsabilidad de cada una de las partes. La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional quedará radicada en esta institución, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del Ministerio





será de su propia responsabilidad. No obstante, el seguimiento y control de la gestión de los proyectos involucrados en este Convenio serán realizados por la **Comisión Regional del Convenio** que se acuerda en la cláusula siguiente.

NOVENO.- La ejecución del presente Convenio será controlada regionalmente por una "Comisión Regional del Convenio", la que estará integrada por los siguientes miembros, o quienes debidamente los representen:

- Intendente (a) Regional, quien la preside en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional,
- Dos Consejeros Regionales designados al efecto por el Consejo Regional de Los Ríos,
- Secretario(a) Regional Ministerial del MOP,
- Director(a) Regional de Planeamiento del MOP,
- Director(a) Regional de Vialidad del MOP,
- Jefe(a) de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y
- Jefe(a) de la División de Planificación del Gobierno Regional, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión.

A esta Comisión podrán ser invitados, por acuerdo entre las partes, todas aquellas instituciones que sea preciso, a fin de asegurar la máxima eficiencia de las inversiones acordadas.

Esta Comisión podrá ser convocada por uno o más de los firmantes del presente Convenio y podrá sesionar siempre que se encuentren presente la mayoría de los miembros de la Comisión, oportunamente citados por escrito para tal efecto. A su vez, los acuerdos serán aprobados sólo en sesiones que cuenten con la presencia del (la) Intendente(a) y del (la) Secretario(a) Regional Ministerial del MOP, o de quienes debidamente los reemplacen.

El objetivo de la Comisión será realizar el seguimiento y evaluar periódicamente la ejecución del Convenio en sus distintas etapas, así como resolver los problemas de interpretación y de coordinación que se pudiesen generar en su aplicación, tomando conocimiento y procediendo en consecuencia sobre la base de los informes periódicos que reciba del Secretario Técnico de la Comisión. Estos informes deberán incluir el avance físico y financiero (en moneda del año) de cada una de las iniciativas en desarrollo, cualquiera sea su financiamiento y las alertas o dificultades en la ejecución.

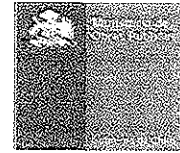
Se levantará un acta, firmada por los asistentes, de lo acordado en cada una de las reuniones, copia de la cual deberá ser enviada a todos los miembros de la Comisión, incluyendo los informes de seguimiento cuando así corresponda.

Esta Comisión deberá reunirse a lo menos dos veces al año.

DÉCIMO.- El presente Convenio podrá ser modificado o revocado sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, quienes se transforman en la máxima instancia de decisión de todas las diferencias que no puedan ser resueltas a nivel de la Comisión Regional del Convenio y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

En el caso de una modificación, esto deberá ser efectuado mediante una Adenda al Convenio, manteniendo los mismos porcentajes de financiamiento que las partes se





obligaron en la cláusula quinta precedente. La aprobación de Adendas estará sujeta a las mismas formalidades de aprobación del presente Convenio, esto es, en el caso del Gobierno Regional de Los Ríos, previa gestión ante el Consejo Regional de Los Ríos que es el órgano que resuelve, y en el caso del MOP mediante suscripción del Ministro de Obras Públicas.

DÉCIMO PRIMERO.- El Ministerio de Obras Públicas compromete el desarrollo de un estudio de ingeniería de Caminos Básicos Intermedios a efectuar en 2015-2016 con recursos propios, conteniendo a lo menos los siguientes caminos seleccionados. A su vez, compromete las gestiones para proceder a su ejecución física, según los resultados de evaluación social y técnica que se obtengan, y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

ID	CAMINO A INCLUIR EN DISEÑO CBI 2015 - 2016	ROL	COMUNA	KM INICIO	KM FIN	LONGITUD (Km)
A	CRUCE RUTA 5 (CIRUELOS) - PUREO	T-210	MARIQUINA	0	4	4
B	CRUCE RUTA 5 - CIRUELOS - PUMILLAHUE	T-217	MARIQUINA	0	4,4	4,4
C	MORROMPULLI - FUTA	S/R	CORRAL	0	16	16
D	CRUCE RUTA 203 CH (ANCACOMOE) - CRUCE RUTA 203 CH (COZCOZ)	T-255	PANGUIPULLI	0	3,8	3,8
E	CRUCE T-531 (LAS HUELLAS) - LOS MAITENES	S/R	LOS LAGOS	0	9,5	9,5
F	CRUCE T-525 - CRUCE T-521 (PUCARA)	T-595	LOS LAGOS	0	5,9	5,9
G	CRUCE T-515 (LA JUNTA) - LAS HUELLAS - CRUCE T-645 (NONTUELA)	T-525	LOS LAGOS FUTRONO	11,2	23,9	12,7
H	CRUCE T-659 (MANAO) - AGUAS NEGRAS	T-655	PAILLACO	8,7	14,8	6,1
I	CRUCE T-515 - QUIMAN ALTO	T-661	FUTRONO	0	3	3
J	CRUCE T-60 (LAS VENTANAS) - ALERCE COSTERO- CRUCE T-450 (CORRAL)	T-720	LA UNION	10,4	21,4	11
TOTAL KM:						76,4

DÉCIMO SEGUNDO.- Cada obra identificada en el presente Convenio deberá contar con un letrero informativo respecto a la realización de las mismas, de acuerdo a la tipología oficial de vallas utilizadas en proyectos de infraestructura de Obras Públicas, en el cual se debe indicar que forma parte del presente Convenio e incluirse los logos del MOP y del Gobierno Regional de Los Ríos.

DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno Regional de Los Ríos y el MOP harán gestiones, dentro del ámbito de sus competencias, para que se disponga de la dotación de requerimientos humanos y equipamiento para el correcto avance técnico de las obras contempladas en este Convenio a cargo de la Dirección de Vialidad.

DÉCIMO CUARTO.- Las partes acuerdan que, para todos los efectos legales, forma parte integrante del presente Convenio el **Certificado N° 149** del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, de fecha 28 de mayo de 2015, el cual incluye el Anexo de este Convenio que se menciona en la cláusula séptima y certifica su aprobación por parte del Consejo Regional de Los Ríos mediante acuerdo N° 10 – 07 en su sesión ordinaria N° 10 celebrada el 27 de mayo de 2015.





DÉCIMO QUINTO.- Este documento se suscribe en 5 ejemplares originales del mismo tenor y fecha, quedando 3 en poder del Ministerio de Obras Públicas y 2 en poder del Gobierno Regional de Los Ríos.

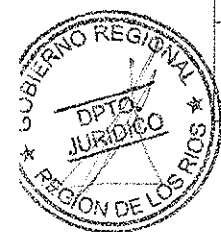
DÉCIMO SEXTO.- La personería del Intendente Regional Sr. Egon Montecinos Montecinos, para actuar en representación del Gobierno Regional de los Ríos, emana del Decreto Supremo N°672 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Ministro de Obras Públicas, Sr. Alberto Undurraga Vicuña, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, emana del Decreto Supremo N° 669 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de Marzo de 2014, instrumentos legales que no se insertan por ser conocidos por las partes.

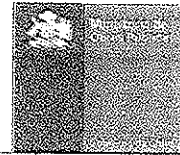
2°.- APRUÉBASE el anexo del convenio de Programación denominado "Pavimentación y Mejoramiento Red de Caminos para la Inclusión Social y Productiva de Comunidades Rurales", cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN - ANEXO

"PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO RED DE CAMINOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE COMUNIDADES RURAL

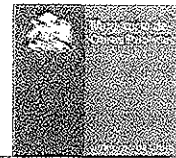
N°	CÓDIGO	ROL_O F	INICIATIVAS	TIPO_J NL	LONG. (km)	COMUNA	FINANC.	INV. 2015 (M\$)	INV. 2016 (M\$)	INV. 2017 (M\$)	INV. 2018 (M\$)	INVERSION (M\$)
1	S/F		Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-248 S: Cruce T-20 (San José de la Mariquina) - Cuyinhue - Locuche (km 13 al 19), comuna de Mariquina	CBC	6	MARIQUINA	FNDR	102.000	408.000	-	-	510.000
2	30259122-0		Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-328 S: Cruce T-34 Las Lomas - Balsadero San Javier - Mulpún (km 11,44 al 14,44), y Ruta Sin Rol S: Cruce ruta 202 (Astque) - cruce ruta T-282 (km 0 al 2,4), comunas de Mafil y Mariquina	CBC	5,4	MAFIL MARIQUINA	MOP	51.000	408.000	-	-	459.000
3	30371376-0		MEJORAMIENTO CBI CRUCE T-350 S: NIEBLA-LOS MOLINOS	CBI	7	VALDIVIA	MOP	-	100.000	2.000.000	-	2.100.000
4	30370831-0		Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-450 S: Corral - San Carlos (km 0 al 3), comuna de Corral	CBC	3	CORRAL	MOP	-	600.000	-	-	600.000
5	30370831-0		Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-240 S: Puringue Pobre - El Nogal (km 0 al 5); Ruta T-282 S: Pelchuquín - San José Antiguo (km 10 al 14); y Ruta T-208 S: Pichoy - Traico (km 6 al 7,9), comuna de Mariquina	CBC	10,9	MARIQUINA	MOP	-	-	425.000	501.500	926.500
6	S/F		Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-308 S: Cruce ruta 202 - Chancoyán (km 0 al 6), y Ruta T-390 S: Mafil - Mulpún (km 0 al 15), comunas de Valdivia y Mafil	CBC	21	VALDIVIA, MAFIL	FNDR	-	-	482.500	1.422.500	1.905.000
7	30370831-0		Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta Sin Rol S: Muelle Carboneros - Las Coloradas, Isla del Rey (km 0 al 3,7), y Ruta T-356 S: Los Pellines - Calfuco (km 2,8 al 5,6), comunas de Corral y Valdivia	CBC	6,7	CORRAL VALDIVIA	MOP	-	-	470.000	870.000	1.340.000
8	30259122-0		Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-179 S: La Peña Lumaco (km 0 al 5,1) y Ruta T-165 S: Purulón - Hueima (km 0 al 3), comuna de Lanco	CBC	8,1	LANCO	MOP	158.100	632.400	-	-	790.500
9	30259122-0		Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta Sin Rol S: Cruce 208 CH (Coihueco) - Releco (km 0 al 6), comuna de Panguipulli	CBC	6	PANGUIPULLI	MOP	100.000	1.100.000	-	-	1.200.000
10	30370831-0		Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-175 S: Purulón - Panguinillahue (km 0 al 2,8), Ruta Sin Rol S: Malahue - Correltúe (km 0,35 al 3); Ruta T-125 S: Salto de Agua - Fundo Nuevo (km 0 al 2) y Ruta Sin Rol S: Cruce Ruta 208 CH (La Peña) - Aylín - Alhuanque (km 10 al 12,2), comuna de Lanco	CBC	9,65	LANCO	MOP	-	247.400	612.850	-	860.250
11	30370831-0		Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta Sin Rol S: Cruce T-39 (Dollinco) - Cruce T-189 (Los Tallos), Km 0 al 9,9, comuna de Panguipulli	CBC	9,9	PANGUIPULLI	MOP	-	-	200.000	1.780.000	1.980.000
12	S/F		Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta Sin Rol S: Cruce T-395 (Chauquén) - Cruce T-411 (Ensenada), km 0 al 6,9; y Ruta Sin Rol S: Cruce 201 CH (Puente Negro) - Puente Bocatorma, km 0 al 5,3, comuna de Panguipulli	CBC	12,2	PANGUIPULLI	FNDR	-	-	200.000	975.000	1.175.000
13	30370831-0		Mejoramiento CBI Ruta T-125, S: Cruce Ruta 203 CH (Salto de Agua) - Fundo Nuevo (km 2,0 al 6,0), comuna de Lanco	CBI	4	LANCO	MOP	-	-	100.000	1.100.000	1.200.000
14	30224677-0		MEJORAMIENTO CBI CRUCE T-39 PANGUIPULLI-CRUCE T-89 (HUEROHUE)	CBI	4,7	PANGUIPULLI	MOP	-	-	100.000	1.310.000	1.410.000
15	30370831-0		Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-399 S: Cruce T-39 (Puyehue) - Los Tallos (Km 6,2 al 14), comuna de Panguipulli	CBC	7,8	PANGUIPULLI	MOP	-	-	-	1.560.000	1.560.000
16	30370831-0		Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-195 S: Cruce S-95-T (Cudico) - Cruce S-953 (Puente Challupén), km 0 al 8,8, Y Ruta T-233 S: Cruce Ruta 203 CH (Pulínque) - Cruce T-225 (Cafelquén), km 0 al 4,8, comuna de Panguipulli	CBC	13,6	PANGUIPULLI	MOP	-	-	-	1.428.000	1.428.000





17	30250122-0	Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-613, S: Cruce Ruta 5 (Paillaco) - Itropulli - Dollinco (Km 30,6 al 35,6) y Ruta T-579, S: Cruce T-575 (El Salto) - Cruce T-625 (Reumén) (km 0 al 7), comunas de Futrono y Los Lagos	CBC	12	FUTRONO, LOS LAGOS	MOP	127.500	892.500	-	-	1.020.000
18	30370831-0	Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta S/Rol S: Cruce T-39 - Ustaritz (km 0 al 4,5), y Ruta S/Rol S: Cruce T-45 (Piedras Moras) - Los Maitenes (km 0 al 6,4), comuna de Los Lagos	CBC	10,9	LOS LAGOS	MOP	-	544.000	382.500	-	926.500
19	S/F	Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-573 S: Las Juntas - El Salto (km 0 al 7), y Ruta T-575 S: Lipingue - Huite (km 0 al 6), comuna de Los Lagos	CBC	13	LOS LAGOS	FNDR	-	200.000	1.025.000	-	1.225.000
20	30370831-0	Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta S/R Loncopán Bajo - Loncopán Alto (Km 0 al 8,36), comuna de Futrono	CBC	8,36	FUTRONO	MOP	-	213.180	497.420	-	710.600
21	30370831-0	Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-659 S: Cruce T-613 (Naranjo) - Cruce T-625 (Chumpeco), km 0 al 10,5, comuna de Paillaco	CBC	10,5	PAILLACO	MOP	-	692.500	200.000	-	892.500
22	30224722-0	MEJORAMIENTO CBI CRUCE S PAILLACO - CRUCE T-55(DOLLINCO)	CBI	8,6	PAILLACO	MOP	-	53.940	2.526.060	-	2.580.000
23	30370831-0	Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-652 S: Quihuape - Taico (km 0 al 3,54); y Ruta T-650 S: Paillaco - Yerbos Buenas (km 3,76 al 8,74), comuna de Paillaco	CBC	8,52	PAILLACO	MOP	-	-	423.200	708.000	1.131.200
24	30370831-0	Mejoramiento CBI Ruta T-531, S: Follico - Las Huellas - Trafún (km 5,0 al 13,2), comuna de Los Lagos	CBI	8,2	LOS LAGOS	MOP	-	-	100.000	2.360.000	2.460.000
25	S/F	Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-655 S: Marao - Aguas Negras (km 0 al 8,7), y Ruta T-613, S: Cruce Ruta 5 (Paillaco) - Itropulli - Dollinco (km 26,82 al 30,6), comuna de Paillaco	CBC	12,48	PAILLACO	FNDR	-	-	400.000	660.800	1.060.800
26	S/F	Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-558, S: Arquiñue - Mashue, Km 23,5 al 34,1, comuna de Futrono	CBC	10,6	FUTRONO	FNDR	-	-	200.000	1.920.000	2.120.000
27	S/F	Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-736 S: El Mirador - La Sombra - Santa Elisa (km 9,7 al 15,97); Ruta T-840 S: Putraco - Pilpilcahuín (km 0 al 1,2); y Ruta T-848 S: Cruce T-80 - Mashue - Puente Camán (km 0 al 5), comuna de La Unión	CBC	15,07	LA UNION	FNDR	8.350	862.600	700.000	-	1.570.950
28	30370831-0	Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-751 S: Ignao - Pitricua - Las Juntas (km 9,8 al 12,45); Ruta T-921 S: Cruero - Trafún (km 0 al 6); y Ruta T-975-U Carimallín - Colonia Rucatayo (km 9,4 al 15), comunas de Lago Ranco y Río Bueno	CBC	14,05	LAGO RANCO, RIO BUENO	MOP	-	463.750	450.000	-	913.750
29	30370831-0	Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-705 S: Cruce Ruta 5 - Los Esteros (km 10,5 al 14,0), y Ruta T-691 S: Los Molque - El Huape (km 0 al 5), comuna de La Unión	CBC	8,5	LA UNION	MOP	-	187.000	535.500	-	722.500
30	30370831-0	Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta Sin Rol S: Cruce T-905 (Campo Santa) - Contra; y Ruta T-931 S: Chance - Cruce T-975-U (km 10 al 20), comuna de Bueno	CBC	10,75	RIO BUENO	MOP	-	463.750	450.000	-	913.750
31	S/F	Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta Sin Rol S: Cruce Ruta T-851 (Camino Triángulo) - Cruce T-865 (km 0 al 2); Ruta Sin Rol S: Cruce T-851 (Gueimen Oriente) - Cruce T-865 (Pichi Ignao) (km 0 al 3,9) y Ruta T-865 S: Ignao - Gueimen - Los Piqueñes (km 2 al 7,5), comuna de Lago Ranco	CBC	13,77	LAGO RANCO	FNDR	-	458.850	967.000	-	1.445.850
32	30370831-0	Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta Sin Rol S: Cruce Ruta T-851 (Nihahue) - El Arenal - Hlahuapi (km 0 al 6,1), comuna de Lago Ranco	CBC	6,1	LAGO RANCO	MOP	-	155.550	362.950	-	518.500
33	30370831-0	Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta Sin Rol S: Puerto Nuevo - Quilaco (km 0 al 3); y Ruta T-781 S: Puerto Lapi - Las Juntas (km 0 al 3), comunas de La Unión y Lago Ranco	CBC	6	LA UNION, LAGO RANCO	MOP	-	-	200.000	655.000	855.000





CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO	VALOR ESTIMADO (M\$)	ENTIDAD FINANCIERA	FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN (M\$)	INVERSIÓN (M\$)	INVERSIÓN (M\$)	INVERSIÓN (M\$)	%	Km
34	30370831-0 Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta Sin Ref. S. Cruce T-671 (Troncal) - Chorocho (km 0 al 3,4); Ruta Sin Ref. S. Cruce Ruta 5 - Chorocho (km 0 al 3,05); y Ruta T-760 S. Daguipulla - Ceminela (km 0 al 5), comuna de La Unión	CBC	11,45	LA UNIÓN	MOP	-	-	425.000	548.250		973.250
35	S/F Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-939 S: Chaidrayén - Folleco - Los Maitenes (km 0 al 14,96); y Ruta T-849 S: El Meli - Vivanco - Los Maitenes (km 7,3 al 14,6), comuna de Buena	CBC	22,26	RIO BUENO	FNDR	-	-	200.000	1.692.100		1.892.100
36	30370831-0 Conservación Red Vial Básica, CBC Ruta T-975-U S: Carimallín - Colonia Rucatzayo (km 15 al 22,7), y Ruta T-921 S: Cruzcoto - Trafún (km 6 al 11,8), comuna de Río Buena	CBC	19,6	RIO BUENO	MOP	-	-	200.000	1.110.000		1.310.000
37	30370831-0 Mejoramiento CBI Ruta T-780, S: La Unión - Cudiro - Los Panzanos (km 6,6 al 21,73), comuna de La Unión	CBI	15,13	LA UNIÓN	MOP	-	-	300.000	4.239.000		4.539.000
38	S/F Caminos indígenas y vecinales (Glosa 10)	Ejec.		INTERCOMUNAL	FNDR	1.000	600.000	500.000	399.000		1.500.000
39	S/F Adquisición e instalación de puentes modulares	Ejec.		INTERCOMUNAL	MOP		500.000		1.000.000		1.500.000
40	S/F Adquisición de puentes modulares	Ejec.		INTERCOMUNAL	FNDR			500.000	500.000		1.000.000
41	S/F Adquisición de camiones de pesaje y sondeaje	Ejec.		INTERCOMUNAL	FNDR		200.000		200.000		200.000
42	S/F Consultoría de Proyectos de Caminos Básicos por Conservación - Convenio de Programación, Región de Los Ríos	Diseño		INTERCOMUNAL	FNDR	10.000	200.000	190.000			400.000
43	S/F Asesoría a la Inspección Fiscal de Caminos Básicos por Conservación - Convenio de Programación, Región de Los Ríos	Aif		INTERCOMUNAL	FNDR	10.000	200.000	190.000			400.000
44	S/F Consultoría de Proyectos de Puentes Menores - Convenio de Programación, Región de Los Ríos	Diseño		INTERCOMUNAL	FNDR	15.000	300.000	85.000			400.000
45	S/F Asesoría a la IF Caminos Básicos Intermedios	Aif		INTERCOMUNAL	MOP		300.000	350.000	350.000		1.000.000
375,79						Subtotal	572.950	10.793.420	16.980.080	27.279.150	55.625.600

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO
30259122-0	CONSERVACION CAMINOS BASICOS REGION DE LOS RIOS 2014-2015
30370831-0	CONSERVACION CAMINOS BASICOS REGION DE LOS RIOS 2016-2018

SINTESIS CONVENIO DE PROGRAMACION

FINANC.	INV. 2015 (M\$)	INV. 2016 (M\$)	INV. 2017 (M\$)	INV. 2018 (M\$)	INVERSION (M\$)	%	Km
MOP	436.600	7.553.970	11.310.580	19.519.750	38.820.900	69,8	267,6
FNDR	136.350	3.239.450	5.669.500	7.799.400	16.804.700	30,2	108,1
Total	572.950	10.793.420	16.980.080	27.279.150	55.625.600	100	375,76

SUBTOTAL CAMINOS BASICOS POR CONSERVACION

FINANC.	INV. 2015 (M\$)	INV. 2016 (M\$)	INV. 2017 (M\$)	INV. 2018 (M\$)	INVERSION (M\$)	Km
MOP	436.600	6.600.030	5.834.520	9.160.750	22.031.900	220,0
FNDR	110.350	1.929.450	4.194.500	6.670.400	12.904.700	108,1
Subtotal	546.950	8.529.480	10.029.020	15.831.150	34.936.600	328,16

SUBTOTAL CAMINOS BASICOS INTERMEDIOS

FINANC.	INV. 2015 (M\$)	INV. 2016 (M\$)	INV. 2017 (M\$)	INV. 2018 (M\$)	INVERSION (M\$)	Km
MOP	-	153.940	5.126.060	9.009.000	14.289.000	47,6
FNDR	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	153.940	5.126.060	9.009.000	14.289.000	47,6

SUBTOTAL OTRAS INICIATIVAS DE APOYO AL DESARROLLO VIAL

FINANC.	INV. 2015 (M\$)	INV. 2016 (M\$)	INV. 2017 (M\$)	INV. 2018 (M\$)	INVERSION (M\$)
MOP	-	800.000	350.000	1.350.000	2.500.000
FNDR	26.000	1.310.000	1.475.000	1.089.000	3.900.000
Subtotal	26.000	2.110.000	1.825.000	2.439.000	6.400.000

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LFM/MPV/JHS

Distribución:

1. Ministerio de OOPP.
2. SEREMI de Obras Públicas.
3. Dirección Regional de Planeamiento.
4. Depto. de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.
5. Depto. Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional de Los Ríos.
6. Depto. Jurídico, Gobierno Regional de Los Ríos.
7. Archivo Oficina de Partes.



EGÓN MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS